Aduana Paraguay	**Contrato N° 16 /2021** CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS DE FERRETERIA" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A. ID N° 376.965

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente No 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para- este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A., con RUC N° 80082968-9, domiciliado en MARCOS RIERA N° 444 CASI SOLDADO OVELAR, República del Paraguay, representada para este acto por FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO, con CI N° 759.683, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS DE FERRETERIA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS DE FERRETERIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (no aplica)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.965

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS DE FERRETERIA, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 250/2021.

SAN MIGUEL Mns. y Cía. S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Total Cantidad Mínima	Total Cantidad Máxima
1	40141702-001	Canilla con pico de bronce	Unidad	UNIDAD	13	25	Eteck	China	44.330	576.290	1.108.250
2	40141702-001	Canilla para lavatorio	Unidad	UNIDAD	15	30	Eteck	China	58.500	877.500	1.755.000
3	46171503-001	Cerradura	Unidad	UNIDAD	10	20	Soprano	Brasil	51.350	513.500	1.027.000
4	30181515-001	Cisterna alta	Unidad	UNIDAD	15	30	Orion	Nacional	35.750	536.250	1.072.500

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Total Cantidad Mínima	Total Cantidad Máxima
5	40142606-009	Conexión flexible	Unidad	UNIDAD	25	50	NAS	China	13.325	333.125	666.250
6	46161508-001	Cono en PVC	Unidad	UNIDAD	25	50	Plascor	Brasil	62.500	1.562.500	3.125.000
7	30181503-001	Ducha electrica	Unidad	UNIDAD	10	20	Lorenzetti	Brasil	149.500	1.495.000	2.990.000
8	30181513-001	Tapa para inodoro	Unidad	UNIDAD	20	40	Orion	Nacional	59.345	1.186.900	2.373.800
9	40141702-003	Valvula para canilla	Unidad	UNIDAD	30	60	NAS	China	1.430	42.900	85.800
10	40141702-003	Valvula para canilla	Unidad	UNIDAD	30	60	NAS	China	3.120	93.600	187.200
	Precios totales (mínimos y máximos)									**7.217.565**	**14.390.800**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (G. 7.217.565)** y el monto máximo es de **GUARANIES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (G. 14.390.800).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde su suscripción y hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

SAN MIGUEL
Mns. y Cía. S.A.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, en fecha 30 de Abril 2021.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
CONTRATANTE
Dirección Nacional de Aduanas

FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
PROVEEDOR
SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.

SAN MIGUEL Mns. y Cía. S.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA